JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 151153

MAT.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

TALCA, 18 ABR 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional del Maule con fecha 04 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de abril de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional del Maule solicitud de acceso a información pública consistente en copia de todas las supervisiones realizadas en la sala cuna Los Castorcitos.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUESE al solicitante, Sr. Sergio Juan Hervera Riquelme, copia de las siguientes supervisiones realizadas a la sala cuna y jardín infantil particular empadronado "Los Castorcitos":

- Fiscalización de fecha 07 de septiembre de 2011.
- Fiscalización de fecha 07 de diciembre de 2011.
- Fiscalización de fecha 21 de diciembre de 2011.

2.- NOTIFIQUÉSE al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo Nº 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario NºAJ010P1779R, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PHF/phf
Distribución:
Solicitante
Encargado Nacional Ley 20.285
Encargada SIAC VII Región
Departamento de Fiscalía
Unidad Jurídica
Oficina de Partes.